

LUNES, 15 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 50

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-2048 *Corrección de error de la Modificación Puntual número 12 de las Normas Subsidiarias. Expediente 53/4940/2017.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidencia de la Corporación el 4 de agosto de 2003, es competente esta Alcaldía para proceder a las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general y de gestión urbanística no expresamente atribuidos al Pleno, así como de los proyectos de Urbanización.

Por lo que, vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.3.8.a) de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento, en relación con el artículo 121.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública, durante el plazo de veinte días, la corrección de errores en la Modificación Puntual de NNSS número 12 por la que se determina textualmente de forma singular una diferente ocupación para la planta soberrasante (25%) y bajorrasante (20%). El propósito técnico en la redacción de la modificación en lo que se refiere al incremento del parámetro de ocupación en las parcelas urbanas del tipo U1 y U2 fue unificar ambas ocupaciones con un criterio de concordancia formal y simplificación normativa.

Santa Cruz de Bezana, 5 de marzo de 2021.

El alcalde,
Alberto García Onandía.

2021/2048